



MAT.: AUTORIZA DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 10 NOV 2017

DECRETO: N° 3778



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, aprueba acuerdo N° 245 del H. Concejo Municipal, sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017
10. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2017
11. D.A N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria de fecha 14.12.2016
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2017
13. D.A. N° 119 de fecha 17.01.2017 Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" las materias que se indican
14. Solicitud de descanso complementario, emitida por funcionaria del Servicio Traspasado de Salud Municipal.
15. D.A. N° 2123 de fecha 20.09.2017 Establece Orden de Subrogancias para la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Invitación de Secretaria Regional Ministerial de salud a la Jornada Regional de promoción de la Salud con Equipos Comunales, realizada el pasado 05.10.2017
 Funcionaria María Elena Abarca por la naturaleza de su contrato el día 05.10.2017 no le correspondía trabajar por tanto horas asistida a reunión son devueltas a través de descanso Complementario.

DECRETO:

- I. Autorícese uso de descanso complementario a la siguiente funcionaria de la Salud según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIA	DESDE - HASTA	CORRESPONDIENTE A:
María Elena Abarca Vera	05 horas 08:00hrs. a 13:00hrs.	10/11/2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:
 (1) Secretaria Municipal
 (2) Archivo Desam



CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

